EDICTO Nº 007 **28 DE MARZO DE 2025**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

PROVIDENCIA Nº 005-2025-DPI-ARZCA

DIVISA, 28 DE MARZO DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de veintitrés balboas con 00/100 (B/.23.00), correspondien e al 10% del valor CIF total de DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (B/.230.00) y de la mercancia descrita como (12) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como (12) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS, retenidos en LOCAL COMERCIAL(Servientrega)-PENONOMÉ, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Dedreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 3 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) (fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.

Administrador Regional de Aduana

Zona Central y Azuero

Meredith Samaniego

Dirección de Propiedad Intelectua

Zona central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

de marzo de dos mil veinticinco (2025). Dado en Divisa, a los veintiocho 28 días del mes

LICDO, MAX E. GUEVARA F.

Administrador Regional de Aduanas

Zona Central y Azuero

MEREDITH I.SAMANIEGO

Dirección de Propiedad Intelectual Zona Central y Azuero.

aim Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la mano 110 del día de hoy 31 del mes de marzo de des mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 10:00 de la montra del día de hoy O/ del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2025).